

# MEMORIA ANUAL

2021



**Banco Fortaleza**

**FOGAVISP - BFO**

# Índice

---

01 Informe sobre la situación del fondo de garantía.....	5
02 Estados Financieros .....	15

Capítulo

# 01

INFORME  
SOBRE LA  
**SITUACIÓN**  
**DEL FONDO DE**  
GARANTÍA

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA

## 1.1. Antecedentes

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993.

La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros, además de la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

De esta manera, en fecha 10 de Marzo de 2015, Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora, suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 de 09 de Octubre de 2014 y la Resolución Ministerial N° 052 de 06 de febrero de 2015, donde determina que los Banco Múltiples deberán destinar el seis por ciento (6%) de las utilidades de la gestión 2014 para la constitución del fondo de Garantía FOGAVISP.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo. En consecuencia, las Entidades referidas deberían destinar el 100% de los recursos del FOGAVISP a garantizar únicamente los créditos destinados a Vivienda de Interés Social.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N° 634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053, ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios

financieros. En virtud a la Resolución Ministerial N° 055 de fecha 10 de febrero de 2017, Banco Fortaleza S.A. destinó el 3% de las utilidades netas de la gestión 2016 al FOGAVISP.

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- › Banco Pyme, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.
- › Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

En este sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el 3% de las utilidades netas de la gestión 2018 al FOGAVISP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°11/2019.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- › Banco Pyme, el cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.
- › Banco Múltiple, el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

En tal sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el dos por ciento (2%) de las utilidades netas de la gestión 2019 al FOGAVISP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°44/2022.

## 1.2. Cartera de Inversiones

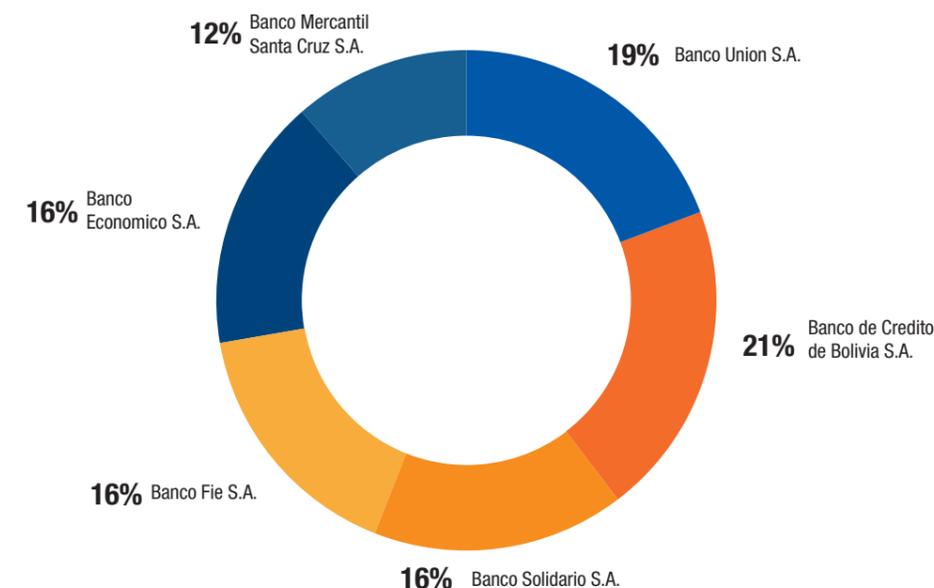
La Resolución Ministerial N° 634 anexo II, artículo 27, de 22 de julio de 2016, establece que los recursos de los FOGAVISP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse en valores del tipo que se especifican en el mencionado reglamento de acuerdo a límites por emisor, emisión y calificación de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en Bolivianos)

EMISOR	CLAVE DE PIZARRA	FECHA DE EMISIÓN	PLAZO	TASA NOMINAL	MONTO BS.	DEVENGADO NOMINAL	SALDO PRODUCTOS DEVENGADOS-VALOR NOMINAL	COSTO ACTUALIZADO
Banco Unión S.A.	BUNN41787321	24-03-21	389	0,052	390.000	15.733	725	406.458
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	BTBN01500721	29-04-21	368	0,050	350.000	11.958	566	362.524
Banco Solidario S.A.	BSON78010121	17-08-21	367	0,055	500.000	10.389	4.362	514.750
Banco Unión S.A.	BUNN43657021	18-08-21	385	0,052	200.000	3.862	1.284	205.147
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	BTBN01626621	14-09-21	368	0,045	275.000	3.713	1.444	280.156
Banco Fie S.A.	FIEN16916018	28-12-18	393	0,039	500.000	963	174	501.136
Banco Economico S.A.	BECN03035721	12-08-21	257	0,042	500.000	8.166	3.182	511.348
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BMEN13295421	08-09-21	259	0,046	350.000	5.098	3.236	358.334
<b>TOTALES</b>					<b>3.065.000</b>	<b>59.883</b>	<b>14.972</b>	<b>3.139.854</b>

### Inversiones Permentes



## 1.3. Garantías Otorgadas

El Artículo 5 del Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su Segunda Versión, establece que los Fondos estarán destinados a respaldar el

otorgamiento de garantías para créditos de Vivienda de Interés Social de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 de 9 de octubre de 2014, donde indica que los Fondos podrán otorgar garantías para Créditos de Vivienda de Interés Social hasta el cien por ciento (100%) de su capacidad y para créditos destinados al Sector Productivo hasta el cuarenta por ciento (40%).

En tal sentido, al 31 de diciembre de 2021 se han otorgado un total de 30 garantías, bajo el siguiente detalle:

### Garantías otorgadas FOGAVISP - BFO al 31 de diciembre de 2021 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE	NUMERO DE PRESTAMO	TIPO CREDITO	IMPORTE DESEMBOLSADO	GARANTÍA FOGAVISP
Aguilar Quizo Maribel Mary	10079854	Vivienda de interés Social	424.560,00	84.912,00
Alcocer Escobar Huascar	10074659	Vivienda de interés Social	784.784,00	156.956,80
Banus Barrientos Gustavo Adolfo	10072092	Vivienda de interés Social	337.560,00	67.512,00
Bustamante Perez Marco Antonio	10075467	Vivienda de interés Social	420.000,00	41.958,61
Candia Cadima Jose Carlos	10072613	Vivienda de interés Social	175.362,50	35.072,50
Carrillo Salazar Ana Maria	10073370	Vivienda de interés Social	490.000,00	98.000,00
Chata Irusta Jose Luis	10074693	Vivienda de interés Social	229.680,00	34.800,00
Checumena Sandoval Silvestre	10069954	Vivienda de interés Social	107.570,00	21.514,00
Coronel Saravia Riky Claudio	10078527	Vivienda de interés Social	878.080,00	175.616,00
Diez Leon Carmelo	10063848	Vivienda de interés Social	487.900,00	13.940,00
Echeverria Anez Ana Karina	10081114	Vivienda de interés Social	821.280,00	97.440,00
Flores Cruz Grover	10078488	Vivienda de interés Social	334.080,00	22.272,00
Garron Pareja Monica Bethzabe	10082027	Vivienda de interés Social	534.270,00	106.854,00
Guillen Torrico Judith Carolina	10085961	Vivienda de interés Social	417.600,00	66.009,75
Mamani Choque Flabio Yosimar	10075686	Vivienda de interés Social	223.636,00	44.727,00
Mauriel Lavayen Juan Carlos	10062065	Vivienda de interés Social	584.640,00	115.224,26
Miranda Endara Harold Airan	10074296	Vivienda de interés Social	480.200,00	96.040,00
Miranda Miranda Alejandro Dastin	10072718	Vivienda de interés Social	413.076,00	78.996,00
Osinaga Portales Jakeline	10074742	Vivienda de interés Social	617.400,00	123.480,00
Penafiel Gonzales Adolfo	10074858	Vivienda de interés Social	497.350,00	99.130,15
Sirpa Limachi Mateo	10075680	Vivienda de interés Social	189.679,00	37.935,80
Suarez Lopez Luis Eduardo	10077932	Vivienda de interés Social	317.376,00	50.112,00
Toledo Montero Claudia Mery	10057267	Vivienda de interés Social	544.766,00	108.953,20
Toledo Montero Yessica Rosio	10077083	Vivienda de interés Social	515.040,00	74.902,40
Vaca Vidaurre Maria Lourdes	10077755	Vivienda de interés Social	585.000,00	117.000,00
Valenzuela Illanes Victor Eduardo	10075476	Vivienda de interés Social	486.745,00	97.349,00
Velasco Duran Claudio	10067163	Vivienda de interés Social	127.404,88	25.480,97
Veliz Mallcu Adalid Jhonny	10074813	Vivienda de interés Social	452.400,00	90.840,00
Zuñiga Velasquez Leonardo	10069477	Vivienda de interés Social	240.120,00	45.240,00
Soria Galvarro Balderrama Fabiola Del Carmen	10076994	Vivienda de interés Social	950.000,00	133.770,00
<b>TOTAL</b>			<b>13.667.559,38</b>	<b>2.362.038,44</b>

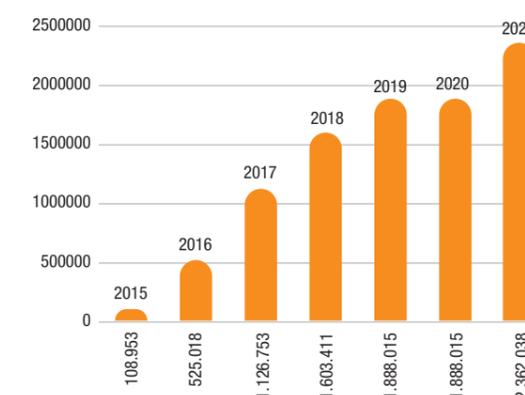
### 1.3.1 Garantías Otorgadas por Gestión

Los datos históricos acumulados al cierre de cada gestión, del Fondo de Garantía de Créditos para Vivienda de Interés Social FOGAVISP-BFO, se presentan a continuación:

#### Saldos acumulados por gestión FOGAVISP

Año	Cantidad Acumulada	Saldo de Garantías por año en Bolivianos
2015	1	108.953
2016	7	525.018
2017	15	1.126.753
2018	19	1.603.411
2019	23	1.888.015
2020	23	1.888.015
2021	30	2.362.038

#### Saldos de Garantías por Gestión en Bolivianos



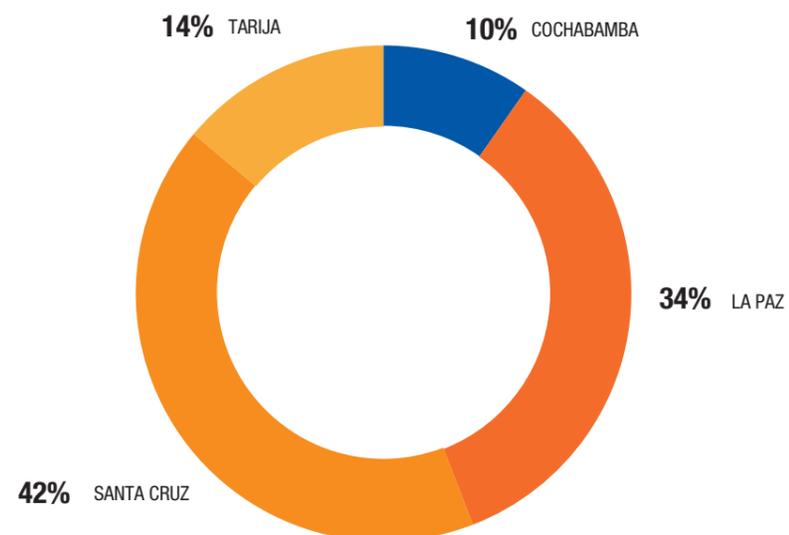
### 1.3.2 Garantías Otorgadas por Departamento

Al 31 de diciembre de 2021, la concentración de garantías por departamentos se detalla a continuación:

#### Garantías por Departamento al 31 de diciembre de 2021 (Expresado en Bolivianos)

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	MONTO DE GARANTÍA	PORCENTAJE
COCHABAMBA	2	229.810	10%
LA PAZ	9	812.319	34%
SANTA CRUZ	15	991.797	42%
TARIJA	4	328.112	14%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>2.362.038</b>	<b>100%</b>

## Garantías por Departamento



## 1.4 Patrimonio Neto

El saldo del patrimonio neto proviene de los fondos transferidos por el Banco Fortaleza S.A. para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO). Al 31 de diciembre de 2021, la composición es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2021

CONCEPTO	IMPORTE BS.
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014.	1.514.249
Transferencia del 3% de la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018 DS 3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019.	767.651
Transferencia del 2% según de la utilidad gestión 2019, D.S. N° 4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 44/2020.	255.331
<b>TOTAL</b>	<b>3.232.433</b>

Al 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs221.088.- de los cuales Bs145,135. - corresponden a gestiones pasadas.

## 1.4.1 Nivel de Liquidez

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez entre 2,5% y 5% del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP BFO) fueron:

- › La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- › Ante ese escenario, se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías.

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

Capítulo

02

ESTADOS  
FINANCIEROS

# ESTADOS FINANCIEROS

**UHY** Berthin Amengual y Asociados S.R.L.  
Audidores y Consultores

Calle R. Gutiérrez, esq. Av. Arce  
Edif. Multicentro, Torre B, Piso 12  
La Paz - Bolivia  
Telf.: + 591 2 2443372  
www.uhy-bo.com

Igmiri esq. calle Barachavi  
Barrio Urbari  
Santa Cruz - Bolivia  
Telf.: + 591 3 3544965

## 1.1 INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores  
Accionistas y Directores de  
**Banco Fortaleza S.A.**  
La Paz

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)**, administrado por el Banco Fortaleza S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las Notas explicativas del 1 al 12 de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)** al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia – ASFI para entidades financieras en Bolivia – ASFI.

### Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia - ASFI contenidas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 6º, Título I – Auditoría Externa. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes del Banco, de conformidad con el Código de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables, a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Párrafo de Énfasis

*Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros*

Tal como se menciona en la nota 2 de los estados financieros, en lo que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros, los cuales han sido preparados para permitir al **Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)** cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en Bolivia - ASFI y del Contrato de Administración. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

*COVID - 19*

El 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Nacional y Cuarentena"; como consecuencia, de la propagación del COVID 19 en Bolivia, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre las cuales se encuentran Ley N° 1319 del 25 de agosto de 2020, modificación al párrafo I del artículo 1 de la Ley N° 1294 de 1 de abril de 2020; disposiciones específicas para sector financiero referente al diferimiento de pago de créditos, enmarcado en la Ley N° 1294 Ley Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal de Pago de Servicios Básicos, reglamentado por el Decreto Supremo N° 4206 de 1 de abril de 2020, y Decreto Supremo N° 4318 de 31 de agosto de 2020, que establece la ampliación del periodo de diferimiento y el Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, que tiene el objeto de que las entidades de intermediación financiera realicen el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas, medidas que se espera mejoren la actividad económica del país.

**Cuestión clave de la auditoría**

La aprobación de los créditos depende de la evaluación económico financiero por parte del Banco Fortaleza S.A., quien determina la capacidad de pago del prestatario y si el prestatario califica como beneficiario para recibir la garantía que otorga el FOGAVIS.

Dada la particularidad del Fondo y su objeto, la otorgación de estos créditos es un riesgo para nuestra auditoría ya que la entidad podría reconocer o no a un potencial beneficiario del Fondo basado en las condiciones que éste determina.

***Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir la Cuestión Clave***

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir este riesgo en relación a la otorgación de créditos incluyeron:

- Pruebas de controles con la asistencia de nuestros especialistas en Tecnología de Información para la validación de la base de la cartera de créditos otorgada por el Banco Fortaleza S.A., con recursos del Fondo.
- En base al Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, verificamos su cumplimiento en los créditos aprobados y desembolsados para el objetivo del Fondo.
- Asimismo, el destino de los créditos desembolsados con visitas aleatorias a una muestra seleccionada.

***Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros***

La administración del Banco - Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la ASFI y del control interno que la administración considere necesaria para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración del Fondo es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fondo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

## BANCO FORTALEZA S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-BANCO FORTALEZA S.A.  
(FOGAVISP BFO)

## 1.3 ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

	Nota	2021 Bs	2020 Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	8a)	313.666	732.846
Inversiones permanentes	8b)	3.139.854	2.644.721
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		3.453.520	3.377.567
		=====	=====
<b>PASIVO</b>			
Otras cuentas por pagar		-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		-	-
		-----	-----
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital	10)	3.232.432	3.232.432
Resultados acumulados	10)	221.088	145.135
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		3.453.520	3.377.567
		-----	-----
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		3.453.520	3.377.567
		=====	=====
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	8e)	2.362.038	1.888.015
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
María del Carmen Trujillo  
Contador General

  
Juan Carlos Miranda Urquidi  
Gerente General

## BANCO FORTALEZA S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-BANCO FORTALEZA S.A.  
(FOGAVISP-BFO)1.4 ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

	Nota	2021 Bs	2020 Bs
Ingresos financieros	8c)	118.459	99.596
Gastos financieros		-	-
<b>Resultado financiero bruto</b>		118.459	99.596
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8d)	(42.505)	(38.355)
<b>Resultados de operación bruto</b>		75.954	61.241
Gastos de administración		-	-
<b>Resultado de operación neto</b>		75.954	61.241
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		75.954	61.241
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
María del Carmen Trujillo  
Contador General

  
Juan Carlos Miranda Urquidi  
Gerente General

## BANCO FORTALEZA S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-BANCO FORTALEZA S.A.  
(FOGAVISP-BFO)1.5 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

	Capital Bs	Resultados Acumulados Bs	Total Patrimonio Bs
Saldo al 1 de enero de 2020	2.977.102	83.893	3.060.995
Transferencia del 2% según de la utilidad gestión 2019, D.S. N° 4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 44/2020.	255.330		255.330
Resultado neto del ejercicio		61.241	61.241
Ajuste por redondeo		1	1
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>3.232.432</b>	<b>145.135</b>	<b>3.377.567</b>
Resultado neto del ejercicio		75.954	75.954
Ajuste por redondeo		(1)	(1)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>3.232.432</b>	<b>221.088</b>	<b>3.453.520</b>
	=====	=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



María del Carmen Trujillo  
Contadora General



Juan Carlos Miranda Urquidi  
Gerente General

## BANCO FORTALEZA S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-BANCO FORTALEZA S.A.  
(FOGAVISP-BFO)1.6 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

	Nota	2021 Bs	2020 Bs
<b>Flujos de fondos en actividades de operación:</b>			
Resultado neto del ejercicio	10)	75.954	61.241
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	-
Productos devengados no cobrados		(74.854)	(82.763)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		1.100	(21.522)
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		82.763	56.486
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		83.863	34.964
<b>Flujos de fondos en actividades de intermediación:</b>			
Flujo neto en actividades de intermediación		-	-
<b>Flujos de fondos en actividades de financiamiento:</b>			
Transferencia de recursos	10)	-	255.330
Flujo neto en actividades de financiamiento		-	255.330
<b>Flujos de fondos en actividades de inversión:</b>			
(Incremento) Disminución neta en Inversiones permanentes		(503.042)	(541.958)
Flujo neto en actividades de inversión		(503.042)	(541.958)
<b>(Disminución) de fondos durante el ejercicio</b>		<b>(419.179)</b>	<b>(251.664)</b>
<b>Disponibilidades al inicio del ejercicio</b>		<b>732.846</b>	<b>984.510</b>
<b>Disponibilidades al cierre del ejercicio</b>	8a)	<b>313.666</b>	<b>732.846</b>
		=====	=====

Las notas 1 al 12 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.



María del Carmen Trujillo  
Contador General



Juan Carlos Miranda Urquidi  
Gerente General

**BANCO FORTALEZA S.A.****FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGAVISP - BFO)****1.7 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020****NOTA 1 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO****1a) Organización de la Sociedad****Constitución y Objeto**

- **Entidad Administradora**

La institución, de acuerdo con la Resolución SB N° 100/2002 del 27 de septiembre de 2002, se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI N°808/2011, del 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/N°744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el reglamento para Bancos Múltiple, en el cual se instruye a los Bancos enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014, el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N° 393.

- **Constitución del Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social**

**Disposiciones legales**

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

El 9 de octubre de 2014 el gobierno promulgó los Decretos Supremos N° 2137 y N° 2136, que determinan el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2014 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de su función social a través de la constitución de Fondos de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social y Créditos para el Sector Productivo, respectivamente. También señalan el plazo de treinta (30) días hábiles para transferir los fondos, a partir de la realización de la Junta de Accionistas que aprueba el destino de las utilidades.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.

- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las Entidades de Intermediación Financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía estará a cargo de la misma Entidad de Intermediación Financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N° 052 se aprueba el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social que establece el funcionamiento y la administración del mencionado Fondo – FOGAVISP. Asimismo, señala que el plazo de duración de los FOGAVISP será indefinido.

De acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, los fondos de garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés social. Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

El 9 de enero de 2020, el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, fueron financiadas a través de este fondo un total de 30 operaciones a nivel nacional.

- **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI**

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

- **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el señor Ministro Lic. Luis Alberto Arce Catacora, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

- **Del Beneficiario**

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

- **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO)**

Se suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente y el Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco Fortaleza S.A., denominado FOGAVISP - BFO, con la finalidad de garantizar créditos de vivienda de interés social, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2137 y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Viviendas de Interés Social.

El FOGAVISP – BFO tiene las siguientes finalidades según la cláusula Cuarta del Contrato.

- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que reemplace al aporte propio requerido por la Entidad Financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.
- Otorgar cobertura de riesgo crediticio para garantizar operaciones de préstamo destinadas al sector productivo de micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas Originarias OECAS, Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM y Cooperativas de producción, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o capital de inversiones.

Asimismo, de acuerdo a la Cláusula Séptima, en cumplimiento del Artículo 10 inciso b) del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP - mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Según la Cláusula quinta del Contrato de Administración; los recursos del FOGAVISP - BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

Mediante Testimonio N° 1705/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP - BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido, de acuerdo a la cláusula décimo séptima del Contrato.

### 1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:

	<b>2021</b>
	<b>Bs</b>
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	3.453.520
Monto máximo de garantías	34.535.207

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	<b>2021</b>
	<b>Bs</b>
Disponibilidades	313.666
	-----
Total nivel de liquidez	313.666
	=====

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	<b>2020</b>
	<b>Bs</b>
Monto total del Fondo de Garantía	3.377.567
Monto máximo de garantías	33.775.666

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

	<b>2020</b>
	<b>Bs</b>
Disponibilidades	732.846
	-----
Total nivel de liquidez	732.846
	=====

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

### RMAS CONTABLES

normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza S.A. para la preparación os estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco aleza S.A. (FOGAVISP-BFO) son las siguientes:

## 2a) Bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVIS-BFO) han sido preparados por el Banco Fortaleza S.A. a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Bolivia, excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste por inflación), según se explica a continuación:

- De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.
- Según Norma Contable N° 3 (revisada y modificada) emitida por el Consejo Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, los estados financieros deben ser ajustados reconociendo el efecto integral de la inflación, para lo cual debe considerarse la valuación de la Unidad de Fomento de Vivienda como índice del ajuste.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo a las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

### 2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

### 2b) Inversiones permanentes

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

- Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas, se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGAVIS deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el sector Productivo (Resolución Ministerial N° 634 Art. 27, 28, 29 y 30).

### 2c) Patrimonio Autónomo Neto

Los saldos del capital y resultados acumulados del Patrimonio Autónomo Neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

### 2d) Resultado del ejercicio

El resultado neto del ejercicio, se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

### 2e) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

### 2f) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

#### Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2492 en su Artículo 23.3, que indica lo siguiente:

*"Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos."*

### 2g) Cuentas de Orden

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro, corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos de vivienda de interés social, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**NOTA 3 CAMBIO DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

Durante la gestión 2021, no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio 2020.

**NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES**

El Fondo de Garantía no tiene activos sujetos a restricciones.

**NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2021	2020
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<u>Activo corriente</u>		
Disponibilidades	313.666	732.846
	-----	-----
Total activo corriente	313.666	732.846
	-----	-----
<u>Activo no corriente</u>		
Inversiones permanentes	3.139.854	2.644.721
	-----	-----
Total del activo no corriente	3.139.854	2.644.721
	-----	-----
Total activo	3.453.520	3.377.567
	=====	=====
<u>Pasivo corriente</u>		
	-	-
	-----	-----
Total pasivo corriente	-	-
<u>Pasivo no corriente</u>		
	-	-
	-----	-----
Total pasivo	-	-
	=====	=====

**NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

**NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

**NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están compuestos de los siguientes grupos:

**8a) DISPONIBILIDADES**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición es la siguiente:

	2021	2020
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A. en M/N 2041-002186	313.666	732.846
	-----	-----
	313.666	732.846
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de Disponibilidad del FOGAVISP-BFO equivale a un 9,70% y 22,67% de su capital fiduciario, respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos autorizados por los administradores de dicho Fondo.

**8b) INVERSIONES PERMANENTES**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición es la siguiente:

	2021	2020
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Depósitos a plazo fijo	3.065.000	2.561.958
Productos devengados por cobrar inversiones	74.854	82.763
	-----	-----
	3.139.854	2.644.721
	=====	=====

Corresponde a inversiones en depósitos a plazo fijo de entidades financieras, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGAVISP-BFO.

**Al 31 de diciembre de 2021:**

SERIE	EMISOR	FECHA ADQUISICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR NOMINAL Bs	TASA ADQUISICION
BUNN41787321	BANCO UNION S.A.	25/03/2021	18/04/2022	390.000	4,50%
BTBN01500721	BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.	29/04/2021	02/05/2022	350.000	4,50%
BSON78010121	BANCO SOLIDARIO S.A.	20/08/2021	22/08/2022	500.000	4,10%
BUNN43657021	BANCO UNION S.A.	23/08/2021	12/09/2022	200.000	4,20%
BTBN01626621	BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.	16/09/2021	19/09/2022	275.000	3,75%
FIEN16916018	BANCO FIE S.A.	09/11/2021	07/12/2022	500.000	3,80%
BECN03035721	BANCO ECONOMICO S.A.	23/12/2021	06/09/2022	500.000	3,18%
BMEN13295421	BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.	23/12/2021	08/09/2022	350.000	3,20%
				-----	-----
				3.065.000	3,87%
				=====	=====

## Al 31 de diciembre de 2020:

SERIE	EMISOR	FECHA	FECHA	VALOR	TASA
		ADQUISICIÓN	VENCIMIENTO	NOMINAL	ADQUISICION
BGAN00957820	Banco Ganadero S.A.	04/02/2020	10/03/2021	265.000	4.25%
BGAN00957920	Banco Ganadero S.A.	04/02/2020	10/03/2021	325.000	4.25%
FIEN58763120	Banco FIE S.A.	30/07/2020	26/07/2021	350.000	4.85%
FEFN18750120	Banco Pyme Ecofuturo S.A.	11/09/2020	06/09/2021	355.000	5.00%
NFBN00154120	Banco de Desarrollo Productivo	28/10/2020	27/09/2021	250.000	4.60%
BECN02756420	Banco Económico S.A.	19/11/2020	23/12/2021	500.000	4.70%
BMEN07525619	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	19/11/2020	07/10/2021	516.958	4.30%
				-----	-----
				2.561.958	4.56%
				=====	=====

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado es 3.87% y 4.56%, respectivamente.

## 8c) INGRESOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición es la siguiente:

	2021	2020
	Bs	Bs
<b>Ingresos financieros</b>		
Productos por inversiones permanentes financieras	118.459	99.596
	-----	-----
	118.459	99.596
	=====	=====

## 8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición es la siguiente:

	2021	2020
	Bs	Bs
<b>Gasto operativos</b>		
<u>Comisiones por servicios de Administración Fiduciaria</u>		
Comisiones por servicio de Administración	16.162	16.162
Comisiones de éxito – rendimiento	26.343	22.193
	-----	-----
	42.505	38.355
	=====	=====

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo a la norma vigente es del 0,5% anual total del fondo y la Comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

## 8e) CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición es la siguiente:

## Al 31 de diciembre de 2021:

Nombre	Préstamo	Tipo de crédito	Garantía FOGAVISP Bs
AGUILAR QUIZO MARIBEL MARY	10079854	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	84.912
ALCOCER ESCOBAR HUASCAR	10074659	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	156.957
BANUS BARRIENTOS GUSTAVO ADOLFO	10072092	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	67.512
BUSTAMANTE PEREZ MARCO ANTONIO	10075467	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	41.959
CANDIA CADIMA JOSE CARLOS	10072613	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	35.073
CARRILLO SALAZAR ANA MARIA	10073370	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	98.000
CHATA IRUSTA JOSE LUIS	10074693	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	34.800
CHECUMENA SANDOVAL SILVESTRE	10069954	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	21.514
CORONEL SARAVIA RIKY CLAUDIO	10078527	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	175.616
DIEZ LEON CARMELO	10063848	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	13.940
ECHVERRIA ANEZ ANA KARINA	10081114	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	97.440
FLORES CRUZ GROVER	10078488	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	22.272
GARRON PAREJA MONICA BETHZABE	10082027	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	106.854
GUILLEN TORRICO JUDITH CAROLINA	10085961	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	66.010
MAMANI CHOQUE FLABIO YOSIMAR	10075686	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	44.727
MAURIEL LAVAYEN JUAN CARLOS	10062065	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	115.224
MIRANDA ENDARA HAROLD AIRAN	10074296	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	96.040
MIRANDA MIRANDA ALEJANDRO DASTIN	10072718	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	78.996
OSINAGA PORTALES JAKELINE	10074742	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	123.480
PENAFIEL GONZALES ADOLFO	10074858	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	99.130
SIRPA LIMACHI MATEO	10075680	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	37.936
SUAREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	10077932	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	50.112
TOLEDO MONTERO CLAUDIA MERY	10057267	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	108.953
TOLEDO MONTERO YESSICA ROSIO	10077083	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	74.902
VACA VIDAURRE MARIA LOURDES	10077755	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	117.000
VALENZUELA ILLANES VICTOR EDUARDO	10075476	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	97.349
VELASCO DURAN CLAUDIO	10067163	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	25.481
VELIZ MALLCU ADALID JHONNY	10074813	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	90.840
ZUÑIGA VELASQUEZ LEONARDO	10069477	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	45.240
SORIA GALVARRO BALDERRAMA FABIOLA DEL CARMEN	10076994	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	133.770
			-----
			2.362.038
			=====

## Al 31 de diciembre de 2020:

Nombre	Préstamo	Tipo de crédito	Garantía FOGAVISP Bs
MAURIEL LAVAYEN JUAN CARLOS	10062065	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	115.224
VELASCO DURAN CLAUDIO	10067163	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	25.781
ECHVERRIA ANEZ ANA KARINA	10081114	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	97.440
DIEZ LEON CARMELO	10063848	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	13.940
MIRANDA MIRANDA ALEJANDRO DASTIN	10072718	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	78.996
CHATA IRUSTA JOSE LUIS	10074693	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	34.800
PENAFIEL GONZALES ADOLFO	10074858	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	99.130
CANDIA CADIMA JOSE CARLOS	10072613	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	35.073
GARRON PAREJA MONICA BETHZABE	10082027	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	106.854
CHECUMENA SANDOVAL SILVESTRE	10069954	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	21.514
ZUÑIGA VELASQUEZ LEONARDO	10069477	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	45.240
BERNAL RIVERA JOSE ALFREDO	10057267	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	108.953
BERNAL RIVERA JOSE ALFREDO	10066571	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	27.880
BANUS BARRIENTOS GUSTAVO ADOLFO	10072092	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	67.512
ABULARACH CROOKER ALEJANDRA	10064253	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	157.780
CORONEL SARAVIA RIKY CLAUDIO	10078527	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	175.616
GUILLEN TORRICO JUDITH CAROLINA	10085961	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	66.010
VELIZ MALLCU ADALID JHONNY	10074813	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	90.840
AGUILAR QUIZO MARIBEL MARY	10079854	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	84.912
MIRANDA ENDARA HAROLD AIRAN	10074296	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	96.040
VACA VIDAURRE MARIA LOURDES	10077755	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	117.000
CARRILLO SALAZAR ANA MARIA	10073370	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	98.000
OSINAGA PORTALES JAKELINE	10074742	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	123.480
			-----
			1.888.015
			=====

**NOTA 9 NIVEL DE LIQUIDEZ**

Los argumentos técnicos para determinar la liquidez del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO) fueron:

- La inexistencia de mora en el producto de vivienda social.
- Ante ese escenario se busca maximizar las inversiones para acelerar el crecimiento del fondo y poder otorgar un mayor nivel de garantías.

El actual nivel de liquidez del FOGAVISP se debe a la reducida oferta de títulos valores de corto plazo tanto en mercado primario como mercado secundario, además del contexto de tasas de interés para operaciones en firme en moneda nacional.

**NOTA 10 PATRIMONIO NETO**

El capital del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP – FPO) al 31 de diciembre de 2021, está constituido por un importe de Bs3.232.432 según el siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>Bs</u>
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2014 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014	1.514.249
Transferencia del 3% de la utilidad neta gestión 2016 del Banco Fortaleza S.A., según Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Ministerial N°055 de fecha 10 de febrero de 2017.	695.202
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018 DS 3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019	767.651
Transferencia del 2% según de la utilidad gestión 2019, D.S. N° 4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas s/g Testimonio N° 44/2020.	255.330
	-----
	3.232.432
	=====

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs221.088 y Bs145.135, respectivamente.

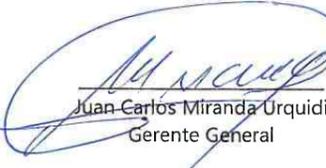
**NOTA 11 CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre del 2021, no existen contingencias probables significativas, más allá de las registradas contablemente.

**NOTA 12 HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2021, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social-Banco Fortaleza S.A. (FOGAVISP-BFO).

  
Maria del Carmen Trujillo  
Contador General

  
Juan Carlos Miranda Urquidi  
Gerente General



Miembros del:



[www.bancofortaleza.com.bo](http://www.bancofortaleza.com.bo)